



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2100** de 2018

26 JUN 2018

"Por la cual se acoge el actu del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Becas para asesorías para el mejoramiento de producciones de circo, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 001 del 02 de enero de 2018, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2018 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2018**";

Que mediante Resolución No. 1581 del 23 de mayo de 2018, se designaron como jurados para la convocatoria "*Becas para asesorías para el mejoramiento de producciones de circo*", a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	AREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Becas para asesorías para el mejoramiento de producciones de circo</i>	Teatro y Circo	Víctor Alfonso Quesada Aguilar	C.C. 80.797.754	Bogotá, D.C
		Ágata Juliana Quintero Villegas	C.C. 24.338.339	Cali, Valle del Cauca
		Juan Felipe Ortiz Ochoa	C.C. 79.785.816	Bogotá, D.C.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día treinta y uno (31) de mayo de 2018, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Becas para asesorías para el mejoramiento de producciones de circo*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1554	Grupo Constituido	Móvil Teatro Laboratorio	José Vicente Garcés Jaimes	C.C. 10.297.176	Habitar.	\$20.000.000	N° 8118 del 3 de enero de 2018

✓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Becas para asesorías para el mejoramiento de producciones de circo, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

Que los jurados de la convocatoria "Becas para asesorías para el mejoramiento de producciones de circo" seleccionaron un solo ganador atendiendo la calidad de las propuestas evaluadas. Por lo tanto, se procederá a declarar desierta la entrega de los cinco estímulos restantes y solicitar la liberación de los recursos correspondientes;

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas para asesorías para el mejoramiento de producciones de circo" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8118 del 3 de enero de 2018;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Becas para asesorías para el mejoramiento de producciones de circo";

Que mediante comunicación de fecha 21 de junio de 2018 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Becas para asesorías para el mejoramiento de producciones de circo y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Becas para asesorías para el mejoramiento de producciones de circo" y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1554	Grupo Constituido	Móvil Teatro Laboratorio	José Vicente Garcés Jaimes	C.C. 10.297.176	Habitar.	\$20.000.000	Nº 8118 del 3 de enero de 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 90% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 10% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (de todos los integrantes del grupo constituido), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

✓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Becas para asesorías para el mejoramiento de producciones de circo, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas para asesorías para el mejoramiento de producciones de circo*", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8118 del 3 de enero de 2018.

ARTÍCULO QUINTO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria "*Becas para asesorías para el mejoramiento de producciones de circo*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Recibir el monto del estímulo de acuerdo con el artículo segundo del presente acto administrativo.
- Apoyo por parte del Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura para la divulgación de las actividades propuestas, previo envío de la información al correo teatroycirco@mincultura.gov.co

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria "*Becas para asesorías para el mejoramiento de producciones de circo*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Entregar un informe parcial, a los dos (2) meses de la notificación que designa los ganadores, que dé cuenta de los avances en el proceso de mejora.
- Destinar el 100% del monto recibido al plan de mejoras y cualificación dado por el equipo asesor.
- El grupo de artistas debe estar en Colombia y disponer del tiempo e interés para recibir y desarrollar las actividades propuestas por el grupo de expertos durante tres (3) días.
- Realizar como mínimo tres (3) funciones de socialización del resultado del proceso de mejoramiento.
- Entregar un informe final que dé cuenta del proceso, acompañado de un cuadro de ejecución financiera de acuerdo con el presupuesto aprobado, registro audiovisual en DVD, anexos y registro fotográfico, dirigido al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura. El informe deberá incluir las tres (3) actividades de socialización con sus soportes, registro de asistencia, acta de acuerdos de asesoría, acta de verificación de cumplimiento de las mejoras efectuadas. Así mismo, debe remitir una reflexión de la compañía o grupo sobre su participación en la presente convocatoria. Este insumo aportará a la memoria del programa. El informe deberá ser entregado a más tardar, el siete (7) de diciembre de 2018.
- Enviar con cuatro (4) semanas de anticipación al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura (al correo: teatroycirco@mincultura.gov.co) el material necesario para la difusión de las presentaciones y actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar desierta la adjudicación de los cinco estímulos restantes en la convocatoria "*Becas para asesorías para el mejoramiento de producciones de circo*", de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Becas para asesorías para el mejoramiento de producciones de circo, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

ARTÍCULO OCTAVO: Solicitar la liberación de los recursos por la suma de cien millones de pesos (\$100.000.000), amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8118 del 3 de enero de 2018.

ARTÍCULO NOVENO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO DÉCIMO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 26 JUN 2018



MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

Proyecto *EGE*, Abogada, Programa Nacional de Estímulos
Revisó KEO, Coordinadora Programa Nacional de Estímulos
Revisó Abogado Oficina Jurídica
Aprobó ERAA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (F)
Aprobó ERAA, Secretario General

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

BECAS PARA ASESORÍAS PARA EL MEJORAMIENTO DE PRODUCCIONES DE CIRCO – 2018

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día 31 de mayo, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de dos (2) propuestas participantes en la convocatoria de *Becas para asesorías para el mejoramiento de producciones de circo*, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar el estímulo a:

GANADOR 1

Rad. Número: 1554

Tipo de participante: Grupo Constituido

Nombre del proyecto: Habitar.

Nombre del grupo constituido: Móvil Teatro Laboratorio

Nombre del participante: José Vicente Garcés Jaimes

Número de C.C: 10.297.176

Cuantía: Veinte millones de pesos (\$20.000.000)

Concepto: es una propuesta sólida a nivel de dramaturgia y puesta en escena, que es coherente con los criterios de mejoramiento. Es de destacar que el ejercicio de exploración de cómo conviven los lenguajes físicos del teatro y circo, aporta valor agregado al sector del circo.

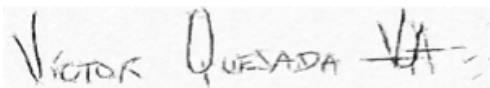
El jurado recomienda una revisión puntual del presupuesto, el cual evidencie que hay una mayor priorización de la asesoría técnica en circo sobre la producción. Así mismo, ampliar el espectro de difusión de la obra a nivel nacional e internacional, en la medida de lo posible.

Dado que sólo se quedaron 2 proyectos habilitados de acuerdo los requerimientos de la convocatoria, los jurados decidieron asignar un sólo ganador y declarar desierto el segundo estímulo.

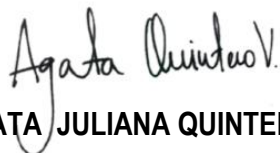
Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 31 días del mes de mayo de 2018, los suscritos miembros del jurado.



VÍCTOR ALFONSO QUESADA AGUILAR
C.C. 80.797.754



AGATA JULIANA QUINTERO VILLEGAS
C.C. 24.338.339



JUAN FELIPE ORTIZ OCHOA
C.C. 79.785.816